



012

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 130 -2015-GRA/PRES.

Ayacucho, 11 FEB. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2015-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR/RPA, de fecha 09 de febrero del 2015; la Carta N° 01 - 2015- OGAL/IRTP, de fecha 05 de febrero del 2015 y EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU, y



CONSIDERANDO:

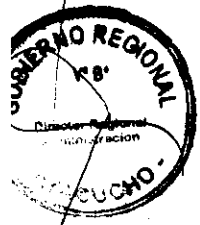
Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783; Ley de bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 29053, emanan de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal;



Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho, es fomentar el Desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, asimismo faculta a la Presidencia Regional, suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados a establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre las partes.



Que el Gobierno Regional de Ayacucho, a suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, con la finalidad de ceder al IRTP los derechos de transmisión a través de TV Perú; en exclusiva a nivel nacional e internacional, de las "Fiestas Costumbristas", que se llevarán a cabo en la ciudad de Ayacucho.



Estando a los actuados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU, el mismo que consta de 04 folios útiles, contenidas en 11 cláusulas, que rubricados al margen forman parte de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las partes interesadas y las Instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO USCORIMA NIÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



.....
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL